



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL
EJÉRCITO DE CHILE
Y
LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE**

En Santiago, a 21 días del mes de Dic. del dos mil diecisiete, entre el **Ejército de Chile**, Servicio Público del rubro Defensa, RUT N° 61.101.000-1, representado por su Comandante en Jefe, General de Ejército HUMBERTO PATRICIO OVIEDO ARRIAGADA, RUN N° 7.099.055-5, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada N° 1724, Santiago Centro, Región Metropolitana y en adelante “el Ejército de Chile” o “el Ejército”; y por parte de la **Asociación de Guías y Scouts de Chile**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 70.022.230 - 6, ésta actúa representada por su Presidenta, señorita MARÍA TERESA PIERRET CORREA, RUN 9.994.270-3, y su Director Ejecutivo Nacional, señor GERARDO GONZÁLEZ ERBA, RUN N° 3.911.205 - 1 ambos domiciliados para estos efectos en Avda. República 97, esquina Salvador Sanfuentes, Santiago, Región Metropolitana, en adelante también “la Asociación”; han convenido lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO:

Los antecedentes que fundamentan la suscripción del presente convenio y que se consideran parte del mismo, son los siguientes:

- a. El Ejército de Chile forma parte de las Fuerzas Armadas y como tal existe para la defensa de la patria, es esencial para la seguridad nacional y contribuye a garantizar el orden institucional de la República, por lo que, en cuanto órgano del Estado debe brindar protección a la población, instituciones y recursos vitales del país, de acuerdo a la Constitución Política de la República y legislación vigente.

En este contexto, uno de sus ejes de acción es el denominado “Ejército y sociedad”. Éste consiste en la conexión natural sistematizada de las acciones que al Ejército de Chile, como institución permanente realiza en procura de aportar al desarrollo nacional y a la integración de la población y la institución.

En consecuencia, dicho eje contribuye a la cohesión social en cuanto permite acercar a los habitantes de la República, y en este caso, a la **Asociación de Guías y Scouts de Chile** con el Ejército, que atendida su naturaleza y objetivos, permite generar vínculos de colaboración y desarrollo mutuos que facilitan la integración de dos entes protagónicos del quehacer nacional, mejorando y potenciando su actuar.

- b. Por su parte, la **Asociación de Guías y Scouts de Chile (AGSCH)**, es una **corporación de derecho privado sin fines de lucro**, fundada el 21 de mayo de 1909, con personalidad jurídica concedida por **DS N° 115 de fecha 18 de enero de 1915**, del Ministerio de Justicia.

Su propósito consiste en contribuir a la educación de los jóvenes, para que participen en la construcción de un mundo mejor, donde las personas se desarrollen plenamente (capacidades físicas, intelectuales, éticas, emocionales y espirituales) y jueguen un papel activo en la sociedad.

Para lo anterior, la Asociación fomenta entre sus miembros la buena ciudadanía, la formación del carácter, la adhesión a un sistema de valores basado en principios espirituales, sociales y personales. Además, desarrolla en sus jóvenes miembros la confianza, la lealtad, el servicio voluntario, para que sean personas abiertas a todos sin distinción alguna, amables, protectores de la vida y la naturaleza, amantes de la excelencia, alegres, respetuosos del trabajo humano y coherentes en sus pensamientos, palabras y acciones.

SEGUNDO:

La **Asociación de Guías y Scouts de Chile**, se estructura organizacionalmente mediante Grupos Scouts a lo largo de todo el país, desde Arica a Magallanes, congregados en estructuras intermedias denominadas **Zonas** y **Distritos**, todos ellos formando parte de una estructura nacional unitaria, encabezada por la **Asamblea Nacional**, el **Consejo Nacional** y el **Director Ejecutivo Nacional**. Actualmente la Asociación reúne a 56.700 miembros, distribuidos en 594 Grupos desde Arica a Punta Arenas, 81 Distritos y 25 Zonas.

TERCERO:

Estiman las partes que la mencionada organización, que coincide con la distribución territorial del Ejército, les permitirá mediante este convenio interactuar a través del eje institucional "Ejército y Sociedad" en apoyo a los objetivos perseguidos por la **Asociación**.

II. OBJETIVO:**CUARTO:**

Por el presente instrumento, conforme a los objetivos y propósitos manifestados precedentemente, el **Ejército de Chile** y la **Asociación de Guías y Scouts de Chile**, vienen en suscribir un convenio marco, que sirve como antecedente para la suscripción de posteriores convenios específicos que permitan aunar esfuerzos y cooperar en la integración de ambas instituciones a nivel nacional.

QUINTO:

Lo anterior ofrece la posibilidad de crear canales técnicos de comunicación que permitan en forma oportuna, eficiente y eficaz, dar cabida a la cooperación para la realización de actividades propias de la Asociación de Guías y Scouts de Chile, previa autorización y disponibilidad de éstos, como así también, la cooperación de la **Asociación**, para aquellas actividades que realice el Ejército en que resultare útil o necesaria su participación, observando la Institución de no desatender la función defensa.

III. COMPROMISO DE LAS PARTES**SEXTO:**

Para el desarrollo del presente convenio marco, el **Ejército de Chile** designa al **Comandante de Operaciones Terrestres**, como autoridad institucional encargada de gestionar con las diversas unidades que lo componen, las solicitudes que formule la **Asociación**, la que deberá ser formalizada por medio de su Director Ejecutivo Nacional o a través del Director de Desarrollo Institucional.

En el marco de dicha cooperación el Ejército se compromete a lo siguiente:

- a. Evaluar, tramitar y autorizar las solicitudes de apoyo de la **Asociación** que se refieran a eventos de carácter internacional y que se realicen en el país y, por cierto, aquellas que sean solicitadas aun cuando solo tengan alcance nacional.

- b. Autorizar previa evaluación las solicitudes específicas que sean propuestas por la **Asociación** a nivel zonal y distrital ante las distintas Unidades de Armas Combinadas (UACs.), que tengan la trascendencia equivalente a lo señalado precedentemente.
- c. El **Ejército de Chile** tendrá como premisa el apoyo a las actividades señaladas, considerando ambas partes que éste será evaluado y autorizado en la medida en que exista disponibilidad de los medios requeridos y no entorpezcan las funciones de las respectivas unidades militares.
- d. El apoyo institucional se enmarca preliminarmente, a modo de ejemplo y sin que la enumeración tenga carácter taxativo, en los temas señalados a continuación, los cuales podrán ser estructurados y dirigidos de acuerdo a un requerimiento específico, pero considerando siempre la evaluación previa de su conveniencia para el Ejército y siempre que se trate de temas de carácter general y no específicos para la actividad propiamente militar:
- 1) Personal de instructores con los conocimientos necesarios para desarrollar temas e instrucciones a jóvenes de diferentes sexos.
 - 2) Temas a desarrollar:
 - a) **Área aire libre**
 - Nudos y amarres
 - Ataduras de pecho y asiento
 - Obtención y consumo de agua
 - Refugios
 - Paso de obstáculos
 - b) **Área Salud**
 - Importancia de la higiene
 - Higiene y salud en campamento
 - Transporte por medios improvisados
 - Emergencias comunes
 - Cuidado de los pies
 - c) **Área Comunicaciones**
 - Conocimientos básicos de comunicaciones
 - Alfabeto fonético
 - Seguridad y enlace

d) Área cultural

- Exposiciones sobre la Historia de Chile
- Exposiciones sobre la Historia del Ejército de Chile
- Exposición sobre el apoyo de la institución ante desastres naturales
- Presentaciones de la banda guarnicional

SÉPTIMO:

Los requerimientos específicos se materializarán de acuerdo a las competencias y disponibilidades institucionales evaluadas en cada ocasión.

OCTAVO:

Por su parte la **Asociación** se compromete a lo siguiente:

- a. Definir en su planificación anual aquellas actividades que por su importancia a nivel nacional y/o regional, podrían contar con el apoyo del Ejército de Chile.
- b. Remitir la solicitud al Comando de Operaciones Terrestres para aquellas actividades de carácter internacional que se desarrollen en el país.
- c. Remitir al Comando de Operaciones Terrestres para aquellas actividades a nivel nacional que requieran el apoyo institucional.
- d. Remitir las solicitudes de apoyo local, distrital o zonal para las actividades que organice la Asociación a los respectivos comandantes de UACs.
- e. Considerar permanentemente, que las actividades solicitadas deben enmarcarse dentro de los fines y objetivos previstos en el presente convenio marco.
- f. Considerar que las actividades programadas para los jóvenes, con el empleo de instructores militares del Ejército de Chile, serán siempre de responsabilidad de la Asociación, debiendo mantener permanentemente el control y dirección de las actividades a ejecutar.
- g. Considerar permanentemente dentro de las actividades que se organicen, las medidas de seguridad tanto para los jóvenes de la Asociación como del personal militar.

- h. Considerar que los costos asociados para las actividades en las que participan medios del Ejército de Chile, deben ser financiados en su totalidad por la Asociación.
- i. Ofrecer al Ejército de Chile que en las actividades que participa con la Asociación, pueda ejecutar actividades de difusión del ingreso a sus institutos matrices y/o del servicio militar, permitiendo además la instalación de stands en sus eventos. El costo que demande la instalación de estos stands será de cargo del Ejército de Chile.

NOVENO:

Las partes se comprometen a brindarse mutuamente el apoyo comprometido en las cláusulas anteriores, en la medida que exista disponibilidad de medios y esto no entorpezca el normal funcionamiento de las instituciones, o irroque gastos extraordinarios que excedan a los previstos en las normativas que los rigen.

DÉCIMO:

Frente a los posibles daños o lesiones imputables a la Asociación de Guías y Scout de Chile con motivo de la ejecución del presente convenio, éstos eximen de toda responsabilidad al Fisco – Ejército de Chile.

IV. VIGENCIA

DÉCIMO PRIMERO:

El presente convenio tendrá una vigencia de **cuatro años, renovable automáticamente por períodos similares** y comenzará a regir desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar término al presente convenio, previo aviso de 30 días corridos de anticipación, contados desde el término o renovación automática del convenio, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte, sin que tal evento genere responsabilidad alguna para quien ponga término al convenio.

V. GENERALIDADES

DÉCIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO TERCERO:

Las partes acuerdan que respecto a cualquier incumplimiento de la normativa legal y administrativa, por parte de cualquiera de ellas, la otra podrá reservarse el derecho de entablar las acciones legales ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO:

Se designará para efectos de coordinación para la materialización del presente convenio:

- a. Por parte de la **Asociación de Guías y Scouts de Chile**, el Sr. PAUL FINCH URETA, Director de Desarrollo Institucional, fono 56/226307471, cel. 994498318 o quien lo reemplace en sus funciones institucionales, según lo comunique la Asociación mediante correo certificado dirigido al domicilio del Ejército indicado en la comparecencia.
- b. Por parte del Ejército de Chile, el Jefe del Departamento I del COT Coronel JUAN JARA LAMAS, teléfono 056/2400800 Anexo 37110/37153, cel. 9 6125 5379 y/o su reemplazante en los años siguientes, previo aviso del Comando de Operaciones terrestres. Para estos efectos se mantiene la notificación utilizando las modalidades señaladas en el párrafo anterior con relación a la otra parte.

DÉCIMO QUINTO:

Las partes dejan constancia que este convenio, podría ser modificado de común acuerdo mediante la celebración de un addendum, según las necesidades o requerimientos administrativos que se presenten, respetando lo establecido por las normas vigentes y resolución de delegación de facultades en su caso.

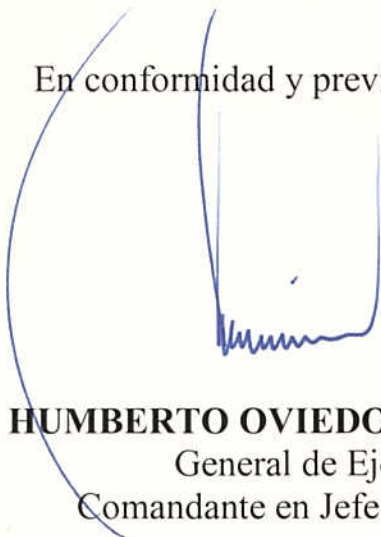
DÉCIMO SEXTO:

El presente convenio se firma en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando una copia para el Secretaria de la **Comandancia en Jefe del Ejército**, otra en el **Comando de Operaciones Terrestres**, otra en la **Asociación de Guías y Scouts de Chile**.

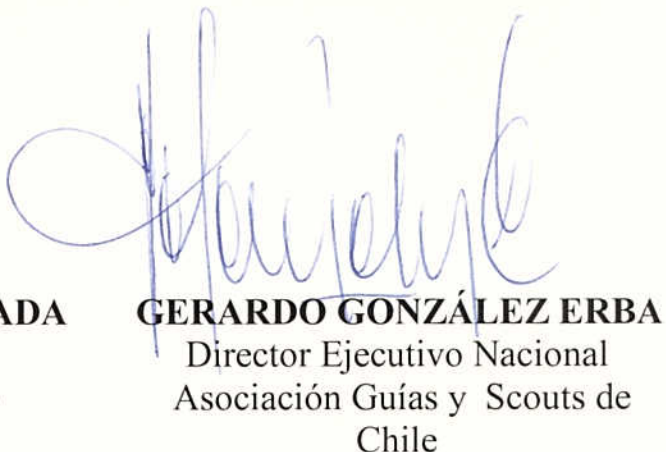
DECIMO SÉPTIMO:

La personería del Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército HUMBERTO PATRICIO OVIEDO ARRIAGADA, para representar al Fisco-Ejército de Chile consta de Decreto Supremo N° 176 de la MDN, SSFFAA de fecha 3 de marzo de 2014. La personería de la Presidenta Nacional y del Director Ejecutivo Nacional de la **Asociación de Guías y Scouts de Chile** para representar a la corporación en este tipo de materias, consta de los artículos 42 y 44 de sus estatutos vigentes, y la vigencia de sus cargos consta de Certificado N° 500144772678, de fecha 31 de enero de 2017, emitido por el Registro Civil e Identificación.

En conformidad y previa lectura del presente convenio, firman las partes:



HUMBERTO OVIEDO ARRIAGADA
General de Ejército
Comandante en Jefe del Ejército



GERARDO GONZÁLEZ ERBA
Director Ejecutivo Nacional
Asociación Guías y Scouts de
Chile